

RESOLUCION EXENTA N.º 2819

SANTIAGO, 26 OCTUBRE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 223, de 30 de diciembre 2020, del Ministerio de Educación que designa a don Jaime Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de Junaeb; Decreto N°429 de fecha 4 de julio del 2019, Orden de Subrogancia a doña Antonella Gilbert Bacciarini en el cargo de Secretario General (S) de Junaeb; Ley N.º 21.289 de presupuesto para el sector público para el año 2021; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N° 2.321 del 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el logro de los objetivos y metas para el año 2021, se encuentra implementando un proceso de modernización y fortalecimiento de la institución, lo que se traduce en modificaciones de la orgánica interna, redistribución de dotación a nivel nacional, y contratación de nuevo personal, con el propósito de proveer de personal con las aptitudes necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .

2. Que, en el caso del Departamento de Planificación, se ha autorizado, la contratación de cuatro profesionales, siendo prioritario contar con un Profesional Senior de Control de Gestión para la Unidad de Planificación, Control de Gestión y Presupuesto, que puedan efectuar los procesos de control, seguimiento y mejoramiento continuo de las herramientas de planificación y control de gestión de la Institución, a fin de propiciar el cumplimiento de los compromisos y metas institucionales, su oportuna ejecución, cobertura, uso eficiente y eficaz de los recursos, y el cumplimiento de las directrices institucionales.

3. Que, de acuerdo con lo indicado, el artículo 14 de la Resolución N°1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal aprobado por Resolución N°2.321, de 2021, y



efectuar la contratación directa de uno de los cuatro profesionales del Departamento de Planificación, ya que requiere contar con una persona con las capacidades, conocimientos y experiencia para desempeñar las funciones del cargo de forma urgente, por cuanto el último trimestre del año se deben cumplir y reportar la mayoría de los indicadores, compromisos y ejecución presupuestaria comprometida por el Servicio.

4. Que, en dicho entendido, se ha decidido contratar de forma directa a don Cristian Gustavo Valdés Urbina, quien posee más de 15 años de experiencia en procesos de coordinación, planificación y control, cuenta con los conocimientos requeridos para el perfil del cargo.

5. Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación considera un periodo de prueba de 3 meses contados desde el nombramiento o hasta el 31 de diciembre, lo que ocurriese primero, y dentro de los treinta días anteriores al término de este plazo, deberá efectuarse por parte del Jefe Superior del Servicio, previo informe del Jefe Directo, una evaluación del desempeño del funcionario para proceder, si corresponde, dar continuidad a la contrata. Si el resultado de la evaluación del desempeño fuere deficiente, el funcionario cesará de pleno derecho en el empleo a prueba que estuviere ejerciendo.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE el ingreso a contar del 26 de octubre del 2021 de don **CRISTIAN GUSTAVO VALDES URBINA**, R.U.N. N° [REDACTED] funcionario a contrata asimilada a grado 10° E.U.S., de la planta de escalafón Profesional de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE


ANTONELLA GILBERT BACCIARINI
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


DISTRIBUCIÓN:
1.- Gabinete Dirección Nacional
2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
3.- Oficina de Partes